

Las Autoridades Tradicionales y/o Representativas del Pueblo Originario de Santa Cruz Acalpíxca con fundamento en los artículos 1, 2 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2, 4, 11 Apartado O, 57, 58 fracción 1 y 2, 56 Apartado A, fracciones 1, 2, 3, Apartado B fracciones 1, 2, 3, 7 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 5, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México:

CONVOCAN:

A las personas ciudadanas, habitantes, vecinas/os, así como a las Autoridades Tradicionales y/o Representativas del Pueblo Originario Santa Cruz Acalpíxca (Pblo), clave 13-060 a participar en la Asamblea de Diagnóstico y Deliberación, que se llevará a cabo el 08 de marzo de 2026, a las 13 : 00 horas, en la plaza Cívica de Santa Cruz Acalpíxca, ubicada en a 20 de noviembre Xochimilco, CDMX para que de común acuerdo y en un sólo acto de deliberación y decisión, se determine un proyecto para el ejercicio fiscal 2026 y 2027, ya sea para obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad, los cuales serán remitidos a la Alcaldía o al Órgano Dictaminador, a decisión de lo deliberado por la asamblea del pueblo originario y así atender lo previsto en la CONVOCATORIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027 EN LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS COMPRENDIDOS EN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE, aprobada, a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-005/2026, por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el 09 de enero de 2026.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día
- 2.- Presentación de las autoridades del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).
- 3.- Presentación de las Autoridades Tradicionales y/o Representativas.
- 4.- Diagnóstico y Deliberación de temas que pueden ser propuestos, en su caso, para ser considerados para el ejercicio del Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en la Asamblea de Deliberación, Determinación y Decisión.

Asamblea de Diagnóstico y Deliberación
Xochimilco

Presupuesto Participativo 2026 y 2027

21 de febrero de 2026

(Cabe precisar que, una vez que las problemáticas y prioridades sean identificadas, en su caso, podrán servir para orientar las propuestas de proyectos que se determinen en la Asamblea)

5.- Presentación de los temas propuestas derivado del Diagnóstico efectuado en el punto anterior.

6.- Clausura de la Asamblea de Asamblea de Diagnóstico y Deliberación.

Atentamente

Autoridades Tradicionales y/o Representativas del Pueblo Originario

Santa Cruz Acalpixca



Temas importantes

Nota. Las autoridades tradicionales representativas del Pueblo Originario de **Santa Cruz Acalpixca, Xochimilco**, autorizan al Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de su Dirección Distrital 25, elaborar todas las convocatorias o documentación necesaria para la difusión de las asambleas correspondientes con

Pueblo Originario Santa Cruz Acapulco
Clave 13-060

Asamblea de Diagnóstico y Deliberación
Xochimilco

Presupuesto Participativo 2026 y 2027

21 de febrero de 2026

el ejercicio democrático de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, así documentos actas, papeletas y demás insumos necesarios para el desarrollo de la asamblea.

El día de la celebración de cada asamblea, el Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de su Dirección Distrital 25, realizará el registro de la asistencia de las personas de **Santa Cruz Acapulco, Xochimilco**, con su credencial para votar con fotografía vigente correspondiente con la citada comunidad.

En consecuencia, las personas que se registren y presenten su credencial con la nomenclatura perteneciente a **Santa Cruz Acapulco, Xochimilco** podrán participar.

Clave	Unidad Territorial	Secciones Completas	Secciones Parciales
13-050	Santa Cruz Acapulco	4179, 4180, 4181, 4221 y 4222	4220, 4223, 4225, 4178, 4182 y 4183

El Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de su Dirección Distrital 25, realizará el cómputo de la votación en cada una de las asambleas.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de su Dirección Distrital 25, será el que resguarde en su archivo distrital, toda la documentación instrumentada con motivo de la celebración de cada una de las asambleas respectivas, lo anterior, para su uso en requerimientos, en su caso, de la presentación de medios de impugnación ante los Tribunales Electorales del fuero común o federal.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de su Dirección Distrital 25, está autorizado para realizar la difusión de la respectiva convocatoria en el Pueblo Originario de **Santa Cruz Acapulco, Xochimilco** y en redes sociales.

Se hace una recomendación a la ciudadanía importante, en torno a que las personas que vayan a presentar proyectos en la asamblea de determinación, deliberación y decisión lo entreguen por escrito a la autoridad tradicional que presida la asamblea o quien se determine para el caso en concreto, previo a la exposición en forma verbal que se haga del mismo en la propia asamblea, en el punto tercero del Orden del Día.

Lo anterior, a efecto de que los proyectos que se presenten y expongan en la asamblea se agreguen al acta que se elabore y, en su caso, puedan estar en condiciones de ser presentados -por escrito íntegramente- ante la autoridad que la asamblea determine revise la viabilidad del proyecto para el ejercicio 2026-2027, en caso de que aplique lo previsto en el apartado II, numeral 4 de la **CONVOCATORIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027 EN LOS PUEBLOS Y**

BARRIOS ORIGINARIOS COMPRENDIDOS EN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE, aprobada, a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-005/2026, por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el 09 de enero de 2026.

Asimismo, las personas promoventes deberán consultar con el área competente de la alcaldía Xochimilco o presentarlo ante la **25 Dirección Distrital** por escrito, para que se haga la revisión del proyecto antes de que sea expuesto en la asamblea de determinación, deliberación y decisión que se efectúe en el Pueblo de **Santa Cruz Acalpixca, Xochimilco** para el Presupuesto Participativo 2026-2027.

Toda cuestión no prevista en la presente convocatoria será resulta por las autoridades tradicionales del Pueblo de **Santa Cruz Acalpixca, Xochimilco** e informada a las personas presentes, así como al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Finalmente, se le comunicó a la Ciudadanía la información siguiente: -----

Unidad Territorial		Monto aprobado para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027	Secciones Electorales	
Clave	Nombre	2026	Completas	Parciales
13-060	Santa Cruz Acalpixca	\$ 3,357,982.00 M.N.	4179, 4180, 4181, 4221 y 4222	4220, 4223, 4225, 4178, 4182 y 4183
		2027		
		\$ 3,357,982.00 M.N. Aproximadamente		

La presente foja con el número cuatro forma parte de la Convocatoria a la **Asamblea de Diagnóstico y Deliberación** del Pueblo Originario de **Santa Cruz Acalpixca**.